



BASES

CONCURSO PÚBLICO

AÑO 2022



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



**Turismo
Emprende**



**Siempre
con el pueblo**



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. PRESENTACIÓN	2
2. PARTE II: ESPECIFICACIONES DE LAS BASES	5
2.1. DENOMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONCURSO	5
2.2. OBJETIVO DE LA MODALIDAD	5
2.3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES	5
2.4. IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN	8
3. PARTE III: COFINANCIAMIENTO	11
3.1. GASTOS QUE COFINANCIA EL PROGRAMA	11
3.2. MONTO A COFINANCIAR	11
3.3. PRESUPUESTO	11
4. PARTE IV: PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO.	11
4.1. ETAPAS	11
4.1.1. CONVOCATORIA	12
4.1.1.1. CONSULTA, ABSOLUCIÓN E INTEGRACIÓN DE BASES	12
4.1.2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	13
4.1.2.1. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA EN LÍNEA	13
4.1.2.2. POSTULACIÓN EN EL SISTEMA EN LÍNEA	13
4.1.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	16
4.1.3.1. FASE I: ADMISIBILIDAD	17
4.1.3.2. FASE II: PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS	17
4.1.3.3. FASE III: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES	18
4.1.4. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES	19
4.1.5. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO	19
4.1.6. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE DECLARA A LOS GANADORES BENEFICIARIOS	20
4.1.7. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	20
5. PARTE V: CRONOGRAMA	21
6. PARTE VI: ACLARACIONES FINALES	21
6.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES	21
6.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN BRINDADA POR LOS PARTICIPANTES	22
6.3. DEL SOPORTE TÉCNICO Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS O DEL SISTEMA EN LÍNEA	22



7. ANEXOS 22

1. PRESENTACIÓN

Desde el año 2017, el Programa "Turismo Emprende" del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo alcanzó el interés de más de 18 mil emprendedores peruanos e impactó en la vida de sus 8,122 ganadores beneficiarios de las 25 regiones del país mediante la subvención por el monto total de S/ 123,669,666.66 (Ciento veintitrés millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis con 66/100 Soles). Ello, en cumplimiento a su objetivo y finalidad que es promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país.

El mundo, y en específico el Perú, atraviesa una profunda crisis sanitaria y económica producto de los efectos de la pandemia de Covid-19. En ese contexto, el Programa "Turismo Emprende" destaca como una de las principales medidas que implementa el Poder Ejecutivo con el fin de promover la reactivación económica del turismo con la finalidad de paliar los efectos en la economía nacional y. En esa línea, en el marco de la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 – 2025¹, el Programa "Turismo Emprende" se posiciona en la Acción Estratégica 5 de la Línea de Acción 3.5: "Generar Medidas de Apoyo Directo al Emprendedor" para el logro del Objetivo Específico N° 3: "Fortalecer e Impulsar la Oferta de Productos y Experiencias Turísticas en Base a los Escenarios de Reactivación".

Al respecto, continuando con el esfuerzo para reactivar el sector, la Dirección General de Estrategia Turística – DGET del Viceministerio de Turismo – VMT a través de la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende" mediante el presente documento, desarrolla las Bases del Concurso Público 2022 del Programa "Turismo Emprende", en adelante las Bases, con el objeto de regular el proceso, requisitos y criterios de evaluación de las propuestas presentadas por los participantes. Para dicho efecto, las Bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Programa "Turismo Emprende": www.turismoemprende.pe

¹ Resolución Ministerial N° 138-2022-MINCETUR



DEFINICIONES

En el marco de la normativa vigente y para efectos del desarrollo del presente concurso público, se considera las siguientes definiciones:

- a) Reactivación: Acciones orientadas a impulsar la recuperación y/o generar mayor actividad de las Micro Empresas turísticas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la propagación de la COVID -19.
- b) Aporte no monetario: Contrapartida de los ganadores beneficiarios del Programa que no se realiza en dinero en efectivo, debidamente sustentada.
- c) Elegible: El participante del Concurso Público que ha superado las etapas de evaluación preliminares de las Bases, Admisibilidad (Fase I), Pre elegibilidad (Fase II) y evaluado y seleccionado por el Comité Multisectorial de Selección (Fase III).
- d) Beneficiarios: Personas naturales con negocio (PNN) o personas jurídicas (PJ) que suscribieron un Convenio de Cofinanciamiento con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, declaradas como ganadores beneficiarios del Concurso Público mediante Resolución Ministerial.
- e) Comité Multisectorial de Selección: Órgano multisectorial colegiado encargado de la conducción del desarrollo del Concurso Público, cuyos miembros y funciones se detallan en el artículo 10 del Reglamento del Programa "Turismo Emprende".
- f) Concurso Público: Proceso de selección de ganadores beneficiarios del Programa Turismo Emprende, que se lleva a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de referido Programa, mediante el cual los participantes se someten a las disposiciones establecidas en las presentes Bases.
- g) Convenio de Cofinanciamiento: Acuerdo suscrito entre el MINCETUR y cada uno de los elegibles seleccionados por el Comité Multisectorial de Selección que cumplan con las presentes Bases de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento del Programa Turismo Emprende, en el cual se establecen los compromisos y obligaciones de ambas partes, con la finalidad de ejecutar una propuesta de emprendimiento. Cabe señalar que podrá ser materia de resolución en caso de incumplimiento.
- h) Coordinador: El coordinador es el responsable del emprendimiento frente a MINCETUR según lo establecido en el Convenio de Cofinanciamiento, representa al ganador beneficiario durante el proceso de ejecución, hasta su culminación. Es importante agregar que el coordinador debe ser Representante legal de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio. En caso de personas jurídicas con más de un representante legal, deberán indicar en el Formato de Proyecto quien será designado como Coordinador.
- i) Desembolso: Transferencia interbancaria realizada por el MINCETUR a los ganadores beneficiarios del Programa "Turismo Emprende", de acuerdo a lo contemplado en el Convenio de Cofinanciamiento.
- j) Formato de Proyecto: Ficha digital desarrollada por los participantes del Concurso del Programa "Turismo Emprende" para la presentación de sus respectivas propuestas de emprendimiento durante la etapa de "Recepción de propuestas" del Concurso Público a través del Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende" (<https://postulacion.turismoemprende.pe/>). La propuesta de emprendimiento contempla el detalle operativo necesario para la gestión del mismo. Cabe señalar que el Formato de Proyecto es vinculante respecto de la ejecución del emprendimiento, sin embargo, de



manera excepcional podrá ser modificado por causas debidamente justificadas previa aprobación de la Secretaría Técnica.

- k) Informe de Rendición de Cuentas: Es un documento que detalla los resultados obtenidos y será elaborado por el ganador beneficiario al finalizar el cronograma de ejecución. El ganador beneficiario deberá indicar los logros alcanzados, las dificultades que han afectado en algún momento la ejecución del emprendimiento y los riesgos evidenciados en el proceso, así como incluir las fuentes de verificación tales como fotografías, documentos, entre otros.
- l) Innovación: Para los efectos del presente concurso público, se considera innovación la generación y justificación del valor diferenciado al mercado a través de productos y/o servicios que desarrollen las siguientes acciones:
- Implementación de incorporación de medidas de bioseguridad y protocolos sanitarios.
 - Implementación de herramientas tecnológicas.
 - Implementación de mejoras en la calidad de la prestación de los servicios según la naturaleza del negocio.
- m) Microempresa: Para efectos del presente concurso público se considera microempresa a la unidad económica constituida por una persona natural con negocio o persona jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de prestación de servicios turísticos y que registren ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.
- n) Participante: Persona natural con negocio o persona jurídica (Microempresas) que postulan al Programa "Turismo Emprende" a través del presente concurso público, y se somete a las disposiciones contenidas en el Reglamento y las Bases. Para la participación es necesario registrar número de RUC en el sistema en línea.
- o) Sistema en línea: Plataforma virtual que permite a la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende" administrar las propuestas participantes, desde la creación de sus "Formatos de proyecto" en la etapa de postulación, hasta el monitoreo y supervisión durante la ejecución de la subvención por parte de los ganadores beneficiarios.
- p) Secretaría Técnica: Gestor del Programa "Turismo Emprende", a cargo de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística dependiente de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, cuyas funciones se detallan en el artículo 13 del Reglamento del Programa "Turismo Emprende".
- q) Subvención: Aporte económico que otorga el MINCETUR a los ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" para el cofinanciamiento de los emprendimientos vinculados a la actividad turística.



2. PARTE II: ESPECIFICACIONES DE LAS BASES

2.1. DENOMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONCURSO

En el presente concurso público del Programa "Turismo Emprende" la participación se realiza a través de la modalidad única denominada "**Reactiva tu emprendimiento turístico**", en la cual el participante debe desarrollar uno de los servicios turísticos de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2. OBJETIVO DE LA MODALIDAD

Promover la reactivación económica e implementación de mejoras al negocio que le permitan adaptarse a las necesidades actuales del mercado. Dirigido a micro empresas formales a nivel nacional para impulsar el turismo, brindando liquidez a las mismas con la finalidad de cumplir con la cadena de pagos a proveedores; además de mejorar, ampliar y/o consolidar mecanismos de promoción y comercialización digital; así como, la aplicación de protocolos de bioseguridad, a través de la implementación de aspectos de innovación, adecuación tecnológica y sanitaria, mejora del equipamiento, mobiliario, capacitación del capital humano y nuevas formas de prestación de servicios.

Las propuestas presentadas tendrán un periodo de ejecución de la subvención de seis (06) meses a partir de la transferencia del desembolso.

2.3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes **DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS** para ser considerados en el proceso:

- a) Las personas naturales con negocio o personas jurídicas² que hayan iniciado sus actividades previo al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo indicado en SUNAT.

CONSULTAS	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a la consulta recibida N° (02) en referencia al requisito a) sobre haber iniciado sus actividades previo al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo indicado en SUNAT</i>	<i>Se precisa que el requisito previsto en el literal c) del numeral 2.3 de las Bases del Concurso Público Año 2022 se refiere a que el participante, ya sea persona natural con negocio o persona jurídica, en su Ficha RUC de la Plataforma de SUNAT debe figurar en "Fecha de inicio de actividades" una fecha anterior al 31 de diciembre de 2021.</i>

- b) Los representante(s) legal(es) de personas jurídicas y titulares de personas naturales con negocio no deben contar con antecedentes penales y policiales y judiciales durante la convocatoria del presente Concurso Público.

CONSULTAS	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a la consulta recibida N° (13) en referencia al requisito b) sobre no contar con antecedentes penales y policiales y judiciales durante la convocatoria del presente Concurso Público.</i>	<i>Se precisa que para participare en el concurso público NO se debe contar con antecedente penales, policiales y/o judiciales, tanto para los representante(s) legal(es) de</i>

² Empresa Individual de Responsabilidad Limitada–E.I.R.L., Sociedad Anónima Cerrada–S.A.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada–S.R.L., Cooperativas y todas las formas societarias contempladas en la Ley General de Sociedades Ley N° 26887, con excepciones de las que incurran en los impedimentos especificados en el numeral 2.4 de las presentes Bases. Según Ley N° 26887, Ley General de Sociedades; Decreto Legislativo N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; y Código Civil Peruano.



	<i>personas jurídicas y/o titulares de personas naturales con negocio</i>
--	---

- c) Condición del RUC activo y habido ante SUNAT.
- d) Coincidencia entre el coordinador y el titular de la persona natural con negocio o representante legal de la persona jurídica.
- e) No contar con cobranza coactiva ante la SUNAT.
- f) Los ingresos anuales, NO deberán superar las 150 UIT para los años 2020 y/o 2021³, según el Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.

CONSULTAS	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a la consulta recibida N° (12) en referencia al requisito f) sobre no superar las 150 UIT para los años 2020 y/o 2021, según el Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT</i>	<i>Se precisa que los participantes deben acreditar ingresos anuales no mayores a las 150 UIT para los años 2020 y/o 2021. En caso la empresa haya sido creada en el año 2021, solo deberá presentar el documento correspondiente al año contable 2021. En caso de haber sido creadas en el año 2020 o anteriores, deberá presentar ambos documentos. Es decir, en todos los casos, se debe acreditar que la empresa ha tenido ingresos por operaciones registradas por la SUNAT. Ello, a fin de comprobar que el participante sí ha realizado operaciones comerciales y cuenta con experiencia.</i>

- g) La actividad económica principal y/o secundaria registrada en la Ficha RUC debe estar vinculada a actividades de prestación de servicios turísticos⁴.

CONSULTAS	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a las consultas recibidas N° (11 y 31) en referencia al requisito g) sobre desarrollar una actividad económica principal y/o secundaria, registrada en la Ficha RUC, vinculada a actividades de prestación de servicios turísticos.</i>	<i>Se precisa que el participante debe desarrollar una actividad económica principal y/o secundaria vinculada a actividades de prestación de servicios turísticos de acuerdo a los siguientes CIIU equivalentes:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>CIIU 5510: Actividades de alojamiento para estancias cortas,</i> • <i>CIIU 5610: Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas</i> • <i>CIIU 7912 – CIIU 7911: Agencias de viajes y turismo y operadores turísticos.</i> <i>Asimismo, estas deben de figurar en la Ficha RUC del participante.</i>

- h) Estar registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y que en el marco del concurso público desarrolle al menos uno de los siguientes servicios:

³ En caso la empresa haya sido creada en el año 2021, solo deberá presentar el documento correspondiente al año contable 2021. En caso de haber sido creadas en el año 2020 o anteriores, deberá presentar ambos documentos.

⁴ CIIU equivalentes: Actividades de alojamiento para estancias cortas, Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas, Agencias de viajes y turismo y operadores turísticos.



Servicio	Concepto
Servicio de alojamiento	Servicio prestado por una persona natural con negocio o persona jurídica que se encuentre contemplado en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje ⁵ conforme a la normativa vigente y que se encuentre debidamente registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones).
Servicio de alimentación	Servicio prestado por una persona natural con negocio o jurídica que se encuentre contemplado en el Reglamento de Restaurantes ⁶ conforme a la normatividad vigente y que se encuentre debidamente registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones).
Servicio de Agencias de viajes y turismo	Servicio prestado por una persona natural con negocio o jurídica que se encuentre contemplado en el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo ⁷ conforme a la normatividad vigente y que se encuentre debidamente registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones).

Importante: La fecha de registro en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de postulación (05.07.2022).

CONSULTAS	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a las consultas recibidas N° (03; 08; 14; 25; 33; 41; 50 y 51) en referencia al requisito h) sobre estar registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.</i>	<i>Se precisa que los participantes deben cumplir de forma obligatoria con estar registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, asimismo, dicho registro debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de postulación que es 05.07.2022, los mismos que se sustentan adjuntando las constancias y/o certificados de acuerdo al tipo de prestador en el Sistema en Línea. Para el registro y/u obtención de los certificados y/o constancias, el participante puede realizar el trámite en la DIRCETUR o GERCETUR de su región, en caso de estar en Lima Metropolitana se solicita al MINCETUR. Asimismo, el MINCETUR no tiene responsabilidad respecto de la información</i>

⁵ Decreto Supremo N°001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedajes y sus modificatorias.

⁶ Decreto Supremo N° 011-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Restaurantes y sus modificatorias.

⁷ Decreto Supremo N°006-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo y sus modificatorias.



	<i>actualizada, así como de los procedimientos y plazos establecidos por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros; siendo responsabilidad del postulante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.</i>
--	--

- i) Contar con un documento que le permita realizar actividades turísticas, de ser el caso; estos permisos pueden ser emitidos por SERNANP de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM (Otorgamiento de Derecho, bajo las modalidades de acuerdo, permiso o contrato, concesión y autorización de predio privado) y otros mecanismos de formalización que ofrece el SERNANP, Ministerio de Cultura o, Gobierno Regional

CONSULTAS	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a las consultas recibidas N° (06; 07; 24 y 32) en referencia al requisito i) sobre contar con un documento que le permita realizar actividades turísticas, de ser el caso; estos permisos pueden ser emitidos por SERNANP de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM (Otorgamiento de Derecho, bajo las modalidades de acuerdo, permiso o contrato, concesión y autorización de predio privado) y otros mecanismos de formalización que ofrece el SERNANP, Ministerio de Cultura o, Gobierno Regional</i>	<i>Se precisa que la licencia de funcionamiento esta considerada para el presente concurso como uno de los documentos sustentatorios que les autoriza a realizar actividades turísticas (servicios de alojamiento, alimentación y agencias de viaje y turismo), por lo que su presentación es obligatoria siempre que el participante tenga un local físico de atención, y que este dentro de la jurisdicción de una entidad municipal. En ese marco, en el caso de agencias de viajes virtuales, solo deberá presentarse la Constancia de inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados. Mientras que, si la propuesta se desarrolla fuera de la jurisdicción de una entidad municipal, puede hacer uso de los permisos otorgados por SERNANP, de encontrarse dentro de una Área Natural Protegida – ANP, de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM; u otros mecanismos de formalización que ofrezca el Ministerio de Cultura o Gobierno Regional, de acuerdo a su competencia.</i>

Nota:

La verificación de lo antes mencionado se realiza dentro del periodo de la etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.3 y la Parte V de las presentes Bases.

2.4. IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Los participantes no deberán estar incurso en los siguientes impedimentos para ser considerados en el proceso:

- a) Quienes no cumplan con lo establecido en artículo 14 del Reglamento del Programa "Turismo Emprende".⁸
- b) Estar constituido como asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité, asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).

⁸ Decreto Supremo N°002-2019-MINCETUR que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1329 y modificado mediante Decreto Supremo N°005-2022.



CONSULTAS	PRECISIÓN
<p><i>De acuerdo a las consultas recibidas N° (05 y 55) en referencia al impedimento b) sobre no estar constituido como asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité, asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).</i></p>	<p><i>Se precisa que de acuerdo al Artículo N° 01 del Decreto Legislativo N° 1506 y las presentes Bases, el concurso está dirigido exclusivamente a microempresas del sector turismo de conformidad a lo establecido el numeral 2.2 de las mismas Bases, en ese marco, cualquier tipo de asociación, desarrolle actividades turísticas o afines a esta, no podrán ser partícipes de la presente convocatoria. Asimismo, toda persona jurídica para efectos del presente concurso debe estar debidamente registrada ante la SUNAT y debidamente inscrita en la SUNARP.</i></p>

- c) Haber sido beneficiario ganador de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" y de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocadas por el MINCETUR.⁹

CONSULTAS	PRECISIÓN
<p><i>De acuerdo a la consulta recibida N° (15) en referencia al impedimento c) sobre no haber sido beneficiario ganador de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" y de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocadas por el MINCETUR</i></p>	<p><i>Se precisa que adicionalmente a no haber sido beneficiario ganador de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" y de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocadas por el MINCETUR, que de acuerdo a lo establecido en el literal f) del Artículo 14 del Reglamento del Programa "Turismo Emprende" y a lo declarado en la "Declaración Jurada del Participante" (Anexo IV de las presentes bases) el participante no debe ser beneficiario de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes. Sin embargo, para efectos del presente concurso NO es impedimento de participación quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares</i></p>
<p><i>De acuerdo a la consulta recibida N° (44) en referencia al impedimento c) sobre no haber sido beneficiario ganador de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" y de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocadas por el MINCETUR</i></p>	<p><i>Se precisa que todo participante que se encuentre declarado mediante Resolución Ministerial del MINCETUR como ganador beneficiario de los Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" y de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía", en cualquiera de sus ediciones, no podrán ser acreedores de la subvención del presente concurso público, por mucho que estos se encuentren ya concluidos de forma exitosa o que se les haya resuelto el convenio por desaprobación y/o renuncia.</i></p>

⁹ Se precisa que, en el caso de personas jurídicas, se considera beneficiarios a la empresa y no a sus representantes. No obstante el impedimento indicado opera si el destinatario final de la subvención otorgada es la misma persona natural.



<p><i>De acuerdo a la consulta recibida N° (4) en referencia al impedimento c) sobre no haber sido beneficiario ganador de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" y de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocadas por el MINCETUR</i></p>	<p><i>Se precisa que, para efectos del presente concurso, en el caso de personas jurídicas, se considera beneficiarios a la empresa y no a sus representantes. No obstante el impedimento indicado opera si el destinatario final de la subvención otorgada es la misma persona natural. Este impedimento permite evitar, que una misma persona que fue declarada como beneficiaria ganadora en un concurso anterior, sea declarada beneficiaria ganadora en el presente concurso, utilizando para ello la normativa legal, a fin de que aparezca como una empresa diferente, pero con diferente "ropaje legal", y así pueda volver a ser beneficiaria ganadora. El pie de página, obedece a que la casuística podría ser muy variada, y busca evitar que por vía indirecta se obtenga un beneficio que las Bases reprueban directamente.</i></p> <p><i>Asimismo, el participante debe tener en cuenta, que la suscripción de la Declaración Jurada del participante, se encuentra en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, se acoge a dicha norma legal.</i></p>
--	--

- d) Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la RELACIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SANCIÓN VIGENTE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- e) Estar calificado con Riesgo Alto o Muy Alto en las Centrales de Riesgo.

CONSULTAS	PRECISION
<p><i>De acuerdo a las consultas recibidas N° (36 y 42) en referencia al impedimento e) sobre no estar calificado con Riesgo Alto o Muy Alto en las Centrales de Riesgo</i></p>	<p><i>Se precisa que el participante no debe estar calificado con Riesgo Alto o Muy Alto en las Centrales de Riesgo, independientemente si estos no cuentan con deuda vigente en entidades financieras, afines u otras de servicios.</i></p>



- f) Haber sido beneficiario de subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365.¹⁰
- g) Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos – REDAM.

Nota:

La verificación de lo antes mencionado se realiza dentro del periodo de la etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.3 y la Parte V de las presentes Bases.

3. PARTE III: COFINANCIAMIENTO

3.1. GASTOS QUE COFINANCIA EL PROGRAMA

Los gastos elegibles (que pueden ser cofinanciados por el Programa) y los no elegibles (que no pueden ser cofinanciados por el Programa) se detallan en el Anexo II de las Bases, respectivamente.

3.2. MONTO A COFINANCIAR

Cada emprendimiento turístico será cofinanciado desde el monto de S/ 40, 000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES) hasta S/ 42, 000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto de subvención del Programa de acuerdo a rango de cofinanciamiento	% mínimo de contrapartida no monetaria por parte del beneficiario respecto al monto de cofinanciamiento
100%	10%

En caso no se llegue a cubrir el monto total solicitado por el participante El Comité Multisectorial de Selección, en el marco de sus funciones, podrá aprobar la redistribución del presupuesto de subvención asignado. Asimismo, podrá modificar el monto de subvención a otorgar, considerando el orden de prelación del elegible y la disponibilidad del presupuesto del Concurso.

CONSULTAS	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a la consulta recibida N° (56) en referencia al monto a cofinanciar.</i>	<i>Se precisa que cada emprendimiento será cofinanciando con un monto no menor a S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 SOLES) y no mayor a S/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 SOLES), monto que no incluye el % mínimo de contrapartida no monetaria.</i>

3.3. PRESUPUESTO

Se cuenta con un total de **S/ 4 523 067.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTRES MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)** para la subvención de Ganadores Beneficiarios del presente Concurso Público del Programa "Turismo Emprende".

4. PARTE IV: PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO.

4.1. ETAPAS

¹⁰ Ser beneficiario de otro fondo concursable NO es impedimento de participación, además pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares



Conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Programa "Turismo Emprende", el Concurso Público se encuentra compuesto por cinco (05) etapas las mismas que son preclusivas, y que se detallan a continuación:

- a. Convocatoria
 - a.1. Consulta, absolución e integración de Bases
- b. Recepción de propuestas
 - b.1. Inscripción de postulación
 - b.2. Postulación en el sistema en línea
- c. Evaluación de propuestas
 - c.1. Fase I: Admisibilidad
 - c.2. Fase II: Preselección de propuestas
 - c.3. Fase III: Selección de las propuestas elegibles
- d. Publicación de la lista de ELEGIBLES
- e. Suscripción de Convenios de Cofinanciamiento

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, se declara a los GANADORES BENEFICIARIOS del Concurso Público y se autoriza el desembolso de la subvención detallando el monto que se otorgará a cada uno en función al proyecto presentado, previa suscripción del convenio de cofinanciamiento y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa "Turismo Emprende" y las presentes Bases.

4.1.1. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Programa "Turismo Emprende" el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo convoca a concurso público.

Preferentemente, la convocatoria se realiza a través de medios de difusión masiva y alcance nacional del Portal Institucional del MINCETUR; así como, a través de la página web del Programa "Turismo Emprende" (www.turismoemprende.pe), entre otros, medios que se considere necesarios.

4.1.1.1. CONSULTA, ABSOLUCIÓN E INTEGRACIÓN DE BASES

- **Consultas sobre las Bases:**

Los postulantes al Concurso Público 2022 del Programa "Turismo Emprende" pueden formular consultas sobre aspectos técnicos de las Bases que requieran ser aclarados, a través de un formulario (Anexo I), al cual podrán acceder ingresando a la página web www.turismoemprende.pe dentro del periodo estipulado en el cronograma de las Bases.

Las consultas deben orientarse como comentarios y/o solicitudes de aclaración a las Bases, más no deben incidir en el desarrollo de la propuesta de proyecto de los postulantes.

La Secretaría Técnica absuelve dentro de un plazo de hasta cuatro (04) días hábiles las consultas recibidas mediante el formulario (Anexo I) al correo del concurso (concurso2022@turismoemprende.pe).

- **Integración de las Bases**

Consiste en la incorporación de las aclaraciones y/o precisiones pertinentes que se produzcan como consecuencia de las consultas efectuadas en la etapa anterior. Cabe señalar, que no se absuelven ni son consideradas en la integración de las Bases, las consultas que no se realicen de acuerdo a lo detallado en la sección Consultas sobre las Bases.



Una vez realizada la integración, las Bases no podrán ser cuestionadas por los postulantes y rigen el presente Concurso Público.

La difusión de las Bases Integradas se realiza a través de la página web www.turismoemprende.pe en los plazos señalados en el cronograma.

4.1.2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.1.2.1. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA EN LÍNEA

La inscripción se realiza a través del Sistema en Línea al que se accede única y exclusivamente mediante la página web www.turismoemprende.pe.

El participante genera una cuenta de usuario y crea su Formato de Proyecto en el Sistema en Línea en el cual deberá consignarse los datos correspondientes, precisándose que toda información señalada es de entera responsabilidad del usuario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de las presentes Bases. El procedimiento de inscripción se detalla en la página web antes señalada.

El participante debe tener en cuenta que el plazo para la inscripción del Formato de Proyecto finaliza el día y hora señalados en el cronograma (01 de julio a las 13:00 horas). Una vez concluido este plazo no podrá inscribir postulaciones en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

El participante debe tomar en cuenta que cada vez que ingrese al Sistema en Línea emerge una "alerta" que indica la fecha y hora de cierre de las inscripciones por lo que, se encuentra constantemente informado respecto del momento de finalización de la misma. En ese sentido, el participante asume total responsabilidad de completar su inscripción dentro del plazo establecido en el cronograma.

4.1.2.2. POSTULACIÓN EN EL SISTEMA EN LÍNEA

La postulación se realiza única y exclusivamente a través del Sistema en Línea al que se accede a través de la página web www.turismoemprende.pe .

El participante ingresa la información requerida en el Formato de Proyecto, en el Sistema en Línea, en el cual deberá consignarse los datos correspondientes, precisándose que toda información señalada es de entera responsabilidad del usuario. El procedimiento de postulación se detalla en la página web antes señalada.

El llenado del Formato de Proyecto se hace por secciones, las cuales indican el tipo de información que se requiere para el llenado de la propuesta de postulación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de las Bases.

En la sección final del Formato de Proyecto, **EL PARTICIPANTE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE MANERA OBLIGATORIA** para continuar con la etapa de Evaluación de propuestas:

Documento	Persona Natural con Negocio	Persona Jurídica
------------------	------------------------------------	-------------------------



Declaración Jurada ¹¹ del participante (Anexo IV), debidamente suscrita por el/los representante(s) legal(s) de personas jurídicas (deben suscribir la DJ todos los representantes legales) o por el titular de la persona natural con negocio.	Obligatorio	Obligatorio
Copia simple de la decisión de junta general de accionistas, socios o titulares que obre en el libro de actas (debidamente legalizado) que autorice la participación de la Persona Jurídica en el Concurso Público 2022 del Programa Turismo Emprende, aprobada por mayoría con fecha posterior al 30 de mayo de 2022.	No corresponde	Obligatorio
Ficha RUC, obtenido a través de la Clave Sol en la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 30 de mayo de 2022.	Obligatorio	Obligatorio
Reporte Tributario del participante de los años 2020 y/o 2021, obtenido a través de la Clave Sol en la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 30 de mayo de 2022.	Obligatorio	Obligatorio
Copia simple de la Vigencia(s) de poder del/los representante/s legal/es de la persona jurídica emitida por la SUNARP con fecha posterior al 30 de mayo de 2022 (deben adjuntar los documentos de todos los representantes legales).	No corresponde	Obligatorio
Copia simple de la constancia o certificado como prestador de servicios turísticos emitido por el órgano competente, de acuerdo al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos de hospedaje: <ul style="list-style-type: none"> - El Certificado de Categorización y Clasificación o - La Constancia de presentación de Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimos de establecimiento de hospedaje • Restaurantes <ul style="list-style-type: none"> - El Certificado de Categorización y/o Clasificación Turística de Restaurantes • Agencias de Viaje y Turismo <ul style="list-style-type: none"> - La Constancia de presentación de Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones mínimas de una agencia de viajes y turismo o - La Constancia de presentación de Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones mínimas de una agencia de viajes y turismo que ofrece y comercializa sus servicios exclusivamente mediante canales digitales. Con fecha de emisión hasta el 05 de julio de 2022.	Obligatorio	Obligatorio

¹¹ MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la información emitida por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros, por lo que es responsabilidad del postulante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.



Copia simple de la licencia de funcionamiento emitida por la municipalidad de su jurisdicción ¹² o copia simple de documento que le permita realizar actividades turísticas, de ser el caso; estos permisos pueden ser emitidos por SERNANP de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM (Otorgamiento de Derecho, bajo las modalidades de acuerdo, permiso o contrato, concesión y autorización de predio privado) y otros mecanismos de formalización que ofrece el SERNANP, Ministerio de Cultura o, Gobierno Regional	Obligatorio	Obligatorio
Norma que declarada en emergencia nacional la zona geográfica donde se ubica el emprendimiento dentro del periodo de 01 de enero de 2022 al 05 de julio de 2022 , a excepción de los que se encuentren incursos en las siguientes normativas Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, Decreto Supremo N° 020-2022-PCM y al Decreto Supremo N° 040-2022-PCM.	De corresponder	De corresponder

CONSULTAS	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a las consultas recibidas N° (16; 17; 18 y 26) en referencia a la Norma que declarada en emergencia nacional la zona geográfica donde se ubica el emprendimiento</i>	<i>Se precisa que la convocatoria del presente concurso es a nivel nacional, en ese sentido las propuestas que se ubiquen en cualquiera de los departamentos del país pueden participar. En ese mismo marco para aquellas propuestas que se ubiquen en las zonas declaradas en emergencia mediante Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, Decreto Supremo N° 020-2022-PCM y el Decreto Supremo N° 040-2022-PCM no les corresponde adjuntar en el Sistema en Línea los mencionados documentos normativos, sin embargo si dentro del periodo de 01 de enero de 2022 al 05 de julio de 2022 se declaran en emergencia otras zonas geográficas, de corresponder, el participante deberá adjuntar dicha norma en el Sistema en Línea, el mismo que estará sujeto a evaluación y análisis. Para aquellas propuestas que se ubiquen en zonas geográfica no declaradas en emergencia, no les corresponde adjuntar en el Sistema en Línea documento alguno.</i>
<i>De acuerdo a la consulta recibida N° (21) en referencia a la presentación de los documentos en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende"</i>	<i>Se precisa que, en el Sistema en Línea, el participante debe subir un solo archivo en formato PDF por numeral, y se debe tener en cuenta que hay documentos de carácter obligatorio y otros de corresponder. Dicho archivo no debe superar los 8Mb. Es responsabilidad del participante verificar que</i>

12 Para el caso de las Agencias de Viaje y Turismo que comercializan exclusivamente a través de canales digitales, no les corresponde adjuntar la licencia de funcionamiento municipal, sin embargo, si brindan sus servicios de manera simultánea a través de canales digitales y de manera presencial, si deberán adjuntar la licencia de funcionamiento municipal, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR, decreto que modifica el Reglamento para Agencias de Viaje y Turismo.



	<i>los documentos se hayan cargado de forma correcta en el Sistema en Línea.</i>
<i>De acuerdo a las consultas recibidas N° (09; 23 y 46) en referencia a la copia simple de la constancia o certificado como prestador de servicios turísticos emitido por el órgano competente</i>	<i>Se precisa que, la presentación de la constancia o certificado como prestador de servicios turísticos emitido por el órgano competente es de carácter obligatorio para efectos del presente concurso público. Asimismo, para el registro y/u obtención de los certificados y/o constancias, el participante puede realizar el trámite en la DIRCETUR o GERCETUR de su región, en caso de estar en Lima Metropolitana se solicita al MINCETUR. Asimismo, el MINCETUR no tiene responsabilidad respecto de la información actualizada, así como de los procedimientos y plazos establecidos por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros; siendo responsabilidad del postulante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.</i>

Cabe precisar que se descalifican las postulaciones en las que se compruebe que tienen el mismo representante legal, en este caso, se considera el código de postulación que cuente con mayor tiempo de antigüedad de inscripción.

El proceso de llenado del Formato de Proyecto se inicia (07 de junio de 2022) y finaliza (05 de julio de 2022 a las 13:00 horas) de acuerdo a lo establecido en el cronograma de las presentes Bases.

El participante toma en cuenta que cada vez que ingrese al Sistema en Línea emerge una "alerta" que indica la fecha y hora de la finalización de recepción de propuestas; por lo que, se encuentra constantemente informado respecto del momento de finalización de la misma. En ese sentido, el participante asume total responsabilidad de completar el registro de su postulación y envío dentro del plazo establecido.

Para ser considerado en la etapa de evaluación de propuestas, el Formato de Proyecto deberá completarse al 100% y tener el estado de "ENVIADO"¹³. En ese momento, se remitirá al correo electrónico¹⁴ la "constancia de registro de proyecto en línea", la cual también podrá descargarse en el Sistema en Línea a través del usuario personal del postulante.

Aquellas postulaciones con el estado "EN PROCESO" no serán consideradas en la etapa de la evaluación de propuestas.

4.1.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas de postulación presentadas por los participantes serán evaluadas de acuerdo a las siguientes Fases: Fase I Admisibilidad; Fase II Preselección de propuestas de emprendimiento y, Fase III Selección de las propuestas elegibles. Cabe señalar que la postulación es DESCALIFICADA en caso no cumpla con la presentación de los documentos, requisitos o se encuentre incurso en alguno de los impedimentos establecidos en las Bases y el Reglamento.

¹³ El participante puede visualizar constantemente el estado de su postulación, la misma que se encuentra visible en el Sistema en Línea. La postulación es considerada como "ENVIADA", pero no ADMITIDA.

¹⁴ Registrado en el Sistema en Línea.

A continuación, se detallan las Fases del proceso de evaluación de propuestas:

4.1.3.1. FASE I: ADMISIBILIDAD

En esta fase, se realiza la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 2.3 e impedimentos descritos en el numeral 2.4 de las presentes Bases.

En esa línea, se realiza la verificación de la documentación y/o anexos adjuntos al Formato de Proyecto del Sistema en Línea, descritos en el numeral 4.1.2.2 de las presentes Bases.

En caso que, la información no se ajuste a lo señalado en las Bases, la Secretaría Técnica podrá descalificar de manera automática la postulación, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público 2022 del Programa "Turismo Emprende".

4.1.3.2. FASE II: PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS

Las postulaciones que se declaren ADMITIDAS, continuarán con el proceso de Preselección de propuestas. Esta Fase corresponde a la evaluación y calificación realizada a las postulaciones en las que se califican conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
Parte	Criterio	Peso	Calificación	Resultado de Evaluación
Propuesta de mejora e innovación (30%)	Mejora de la calidad del servicio para su reactivación económica	15.0	[0-4]	
	Implementación de tecnológica	7.5	[0-4]	
	Medidas de bioseguridad y protocolos sanitarios	7.5	[0-4]	
Operación empresarial (10%)	Recursos empresariales	5.0	[0-4]	
	Personal clave para el negocio	5.0	[0-4]	
Mercado (20%)	Necesidad del mercado	5.0	[0-4]	
	Identificación de clientes del negocio	5.0	[0-4]	
	Análisis de competidores	5.0	[0-4]	
	Estrategias de Marketing	5.0	[0-4]	
Técnico (25 %)	Viabilidad técnica de la propuesta	20.0	[0-4]	
	Proximidad a Recursos Turísticos Jerarquizados y/o categorizados	5.0	[0-4]	
Económica y financiera (15%)	Viabilidad económica de la propuesta	10.0	[0-4]	
	Porcentaje de cofinanciamiento	5.0	[0-4]	
TOTAL		100%		[0-400]

Importante: La propuesta quedará **DESCALIFICADA** si los aspectos solicitados a ser financiados y/o cofinanciados corresponden a "*Gastos No Elegibles*" de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

Para realizar el cálculo del puntaje, se multiplica el peso de cada criterio de evaluación por el resultado obtenido en la calificación (de 0 a 4, colocando el evaluador solo un número entero). La suma de los totales por criterio será el resultado de la evaluación, la cual va desde 0 a 400 puntos. Los indicadores de los criterios de evaluación se encuentran en el Anexo VI.



Asimismo, las propuestas que de acuerdo a su ubicación geográfica se encuentren en los distritos declarados en emergencia de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, Decreto Supremo N° 020-2022-PCM y al Decreto Supremo N° 040-2022-PCM, así como otras zonas que declaradas en emergencia a nivel nacional de conformidad con la normatividad dentro del periodo de 01 de enero de 2022 al 05 de julio de 2022 (fecha en la que finalizan las postulaciones al presente concurso), se le otorgará una única **bonificación de 20 puntos** sobre la calificación total obtenida en la evaluación técnica.

Nota: La bonificación se otorgará de acuerdo a la ubicación geográfica declarada por el participante en el Sistema en Línea, la misma que será verificada y validada por el evaluador, previo al otorgamiento de la bonificación.

Las postulaciones que hayan sido evaluadas técnicamente y hayan cumplido con lo estipulado en los procesos de calificación, serán denominadas "PREELEGIBLES", en este sentido se conformará un ranking de propuestas preelegibles, en orden de mayor a menor puntaje, que serán remitidas al Comité Multisectorial de Selección.

CONSULTAS	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a la consulta recibida N° (47) en referencia al otorgamiento de bonificaciones adicionales por ser propuestas "ELEGIBLES" de anteriores ediciones de los Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende".</i>	<i>Se precisa que la única bonificación que se otorgará, para efectos del presente concurso, será para aquellas propuestas que se ubiquen en los distritos declarados en emergencia de acuerdo a las normativas legales mencionadas en las presentes bases.</i>

4.1.3.3. FASE III: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES

Las postulaciones verificadas que cumplieron con lo previsto en la Fase II dan lugar a una relación de propuestas PREELEGIBLES, la cuales son remitidas al Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende".

En el marco de su competencia, cada miembro de dicho órgano coloca una bonificación en última instancia las propuestas de postulación remitidas, teniendo en cuenta la finalidad y objetivos del Concurso. La selección de propuestas elegibles se desarrolla de la siguiente manera:

1. Se otorgará Bonificación a cada propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio	Bonificación	Miembro del CMS
Concordancia con la tendencia de la demanda e impacto positivo en la actividad	0; 10; 20; 30; 50	CANATUR
Potencial turístico del ámbito geográfico	0; 10; 20; 30; 50	PROMPERÚ
Vinculación con las áreas naturales protegidas del país	0; 10; 20; 30	SERNANP
Participación de la mujer y/o poblaciones vulnerables	0; 5; 10; 15	MIMP
Impacto social de la propuesta de emprendimiento	0; 5; 10; 15	ASUP
Concordancia con las políticas del patrimonio cultural del país	0; 10; 15; 20	MINCUL

(Ver detalle de los indicadores de bonificaciones en el anexo VII)

2. Luego, se organizará la lista, en orden de prelación, de acuerdo al puntaje obtenido.
3. El Comité Multisectorial de Selección determinará las propuestas ELEGIBLES, de tal manera que se asegure, en lo posible, el uso del presupuesto total asignado al concurso público.



4. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking y excedan el presupuesto de este Concurso público, se realizará un sorteo ante Notario Público Colegiado, dicho sorteo se realizará en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del Comité Multisectorial de Selección.

4.1.4. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

La lista de ELEGIBLES será publicada en la página web del Programa "Turismo Emprende" (www.turismoemprende.pe) de acuerdo a lo establecido en el acápite Parte V: Cronograma de las Bases.

Por medio de correo electrónico, del ELEGIBLE registrado en el sistema en Línea, se hace de conocimiento a los participantes la condición de "ELEGIBLES", para posteriormente suscribir el Convenio de Cofinanciamiento, proceso que se detalla en el numeral 4.1.5 de las Bases. Asimismo, es preciso tener en cuenta que para gestionar la tramitación de dichos convenios se debe presentar mediante carta simple, en el plazo indicado en la Parte V: Cronograma de las Bases, **la siguiente documentación:**

- Convenio de cofinanciamiento debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio el mismo que será brindado previamente por la entidad.
- Documento emitido por la entidad financiera conteniendo los datos¹⁵ de la cuenta bancaria exclusiva (ahorro o corriente) a nombre del RUC de la persona natural con negocio o de la persona jurídica, de corresponder, la cual deberá estar vinculada al RUC de la empresa, la cual es de responsabilidad del ELEGIBLE su vinculación con la entidad bancaria. Cabe señalar, que los gastos bancarios no son asumidos como parte de la subvención.
- Pagaré suscrito por el representante legal de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio, en presencia de un notario público quien legalizará la firma del ELEGIBLE, de acuerdo al modelo que será brindado previamente por la entidad.

El Pagaré es un documento que el Beneficiario deberá suscribir y entregar a nombre del MINCETUR, por el 100% de la subvención, en calidad de Garantía del cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones provenientes del Convenio de Cofinanciamiento. La fecha de emisión del Pagaré será previa a la suscripción del Convenio de Cofinanciamiento, será remitido a la Secretaría Técnica y quedará en custodia de la Subdirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del MINCETUR. En caso de ser ejecutado, el pago del importe del pagaré deberá efectuarse en una única armada.

Aquellos declarados "ELEGIBLES" del Concurso Público 2022 del Programa "Turismo Emprende" que no presenten ante el MINCETUR y/o no cumplan con la documentación requerida a la Secretaría Técnica en el plazo establecido en la Parte V: Cronograma, **pierden su condición de ELEGIBLES**. El Comité Multisectorial de Selección evalúa y determina, en el marco de su competencia, un nuevo ELEGIBLE, de corresponder, de acuerdo al orden de prelación, de forma tal que se asegure en lo posible el uso del presupuesto total asignado para el presente Concurso Público.

Los ELEGIBLES deberán asumir los gastos de legalización de la documentación solicitada, así como cumplir con la entrega de las garantías correspondientes: Pagaré en el caso de personas jurídicas y personas naturales, de manera física, ya que son un requisito indispensable para la suscripción del Convenio de cofinanciamiento.

4.1.5. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO

¹⁵ Número de cuenta, código de cuenta interbancaria – CCI y nombre del Banco.



El MINCETUR suscribe un Convenio de Cofinanciamiento con cada uno de los elegibles, en el cual se establecen las obligaciones y compromisos de ambas partes y las condiciones de ejecución de las subvenciones.

El Convenio de Cofinanciamiento contiene esencialmente lo siguiente:

- a) Identificación de las partes.
- b) Compromisos de gestión.
- c) Detalle del proyecto de emprendimiento.
- d) Fuentes para la verificación del cumplimiento.
- e) Plazos para el monitoreo y seguimiento de los recursos otorgados.
- f) Monto de la subvención otorgada.
- g) Plazo del Convenio.
- h) Otras condiciones que sean necesarias para regular la transferencia de los recursos.

Es preciso tener en cuenta que el Anexo VIII: "Convenio de Cofinanciamiento" es una propuesta que contempla condiciones mínimas. Para casos particulares se realizarán las adecuaciones que correspondan.

4.1.6. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE DECLARA A LOS GANADORES BENEFICIARIOS

Mediante Resolución Ministerial del Titular de sector Comercio Exterior y Turismo, se declara los GANADORES BENEFICIARIOS del presente Concurso Público. Es preciso indicar que para la emisión de la mencionada Resolución Ministerial se aplicarán las directivas internas del MINCETUR.

4.1.7. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El MINCETUR tiene la facultad de realizar una fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁶.

En caso de incumplimiento del Convenio de Cofinanciamiento suscrito entre el beneficiario ganador y el Viceministerio de Turismo, se aplicarán lo dispuesto en la Cláusula Décimo Cuarta indicado en el Convenio de Cofinanciamiento del Programa "Turismo Emprende", el cual se encuentra en el Anexo IX de las Bases.

Los Beneficiarios se comprometen desde la suscripción y durante la vigencia del Convenio a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

¹⁶ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

5. PARTE V: CRONOGRAMA

A continuación, se señalan los plazos de cada una de las etapas del Concurso Público 2022 del Programa "Turismo Emprende".

ETAPA	FECHA	
	INICIO	FIN
I. CONVOCATORIA		
1.1. Lanzamiento del concurso público	30 de mayo	
1.2. Consultas sobre las Bases en línea	30 de mayo	02 de junio Hasta las 23:59 horas
1.3. Integración y publicación de Bases Integradas en línea	03 de junio	06 de junio
II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN EL SISTEMA EN LINEA		
2.1. Inscripción de postulación en el sistema en línea	07 de junio	01 de julio Hasta las 13:00 horas
2.2. Postulación en el sistema en línea		05 de julio Hasta las 13:00 horas
III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
3.1 Evaluación de propuestas 3.1.1 Admisibilidad 3.1.2 Evaluación Técnica de propuestas	Desde el 06 de julio	Hasta el 29 de setiembre
3.2 Selección de propuestas por parte del Comité Multisectorial de Selección	Hasta el 13 de octubre	
IV. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES		
4.1. Publicación de lista de elegibles en Web Turismo Emprende	17 de octubre	
4.2. Presentación de documentación para la suscripción de Convenios y Garantías	Hasta el 30 de noviembre*	

*El plazo de la etapa 4.2 fue modificado del 08 al 30 de noviembre de acuerdo a la sexta sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" llevada a cabo el 2 de noviembre de 2022.

Cualquier modificación en el calendario del Concurso Público, previa evaluación del Comité Multisectorial de Selección, es publicada en la página web del Programa "Turismo Emprende" (www.turismoemprende.pe).

6. PARTE VI: ACLARACIONES FINALES

6.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES

Los participantes cumplen las disposiciones contenidas en las Bases y se someten a las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección en el desarrollo del Concurso Público. Se precisa que la información remitida por los postulantes al Concurso tiene naturaleza confidencial dado que contiene propuestas de negocios basadas en el desarrollo de propuestas de innovación, adecuación sanitaria y tecnológica para promover la reactivación económica.

Una vez publicada la Resolución Ministerial que declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público, el participante que NO RESULTE GANADOR BENEFICIARIO, puede solicitar a la Secretaría Técnica información sobre el resultado de su evaluación, enviando desde el mismo correo electrónico con el que postuló, la ficha de solicitud de información (Anexo VIII) y



deberá adjuntar la "constancia de registro de proyecto en línea" que el Sistema en Línea le envié cuando su postulación ha sido correctamente enviada.

Este será el único procedimiento con el cual se podrá solicitar información, dicha información será remitida solo al representante legal de la persona jurídica o al titular de la persona natural con negocio. El participante tendrá un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la referida Resolución Ministerial para solicitar información sobre el resultado de su evaluación. La Secretaría Técnica atenderá la información en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de formulada la solicitud por parte del participante.

6.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN BRINDADA POR LOS PARTICIPANTES

Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información y/o documentación consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁷, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen los participantes se pondrá en conocimiento de la Procuraduría Pública del MINCETUR a efectos de iniciar las acciones legales que correspondan.

Asimismo, de comprobarse que la información presentada durante el Concurso Público no es veraz, el participante queda impedido de postular en futuros Concursos Públicos que realice el Programa "Turismo Emprende".


6.3. DEL SOPORTE TÉCNICO Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS O DEL SISTEMA EN LÍNEA

La solicitud de soporte técnico durante el proceso del Concurso Público, se realiza mediante el correo electrónico de consultas del Programa "Turismo Emprende": concurso2022@turismoemprende.pe, la misma deberá ser atendida en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida.

7. ANEXOS

¹⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

**ANEXO I
FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO**

FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES INTEGRACIÓN DE BASES				
Nombre(s) y apellido(s)				Consulta y/u observación (debidamente detallada)
N° de orden	Acápites de las Bases			
	Sección	Numeral y literal	Página	
1				
2				
3				
4				

Este Formato deberá llenarse correctamente, y luego ser enviado al correo electrónico concurso2022@turismoemprende.pe colocando en el ASUNTO, Consulta sobre las Bases del Concurso Público 2022 del Programa "Turismo Emprende". Debe detallarse claramente la sección, numeral y número de página donde se encuentra la consulta a realizar con respecto a las Bases del Concurso Público 2022 del Programa "Turismo Emprende", considerando las precisiones señaladas en el numeral 4.1.1.1.

ANEXO II GASTOS ELEGIBLES¹⁸

Los gastos elegibles¹⁹ son aquellos que pueden ser cofinanciados por el Programa "Turismo Emprende" como parte de la propuesta de emprendimiento, los mismos que son incluidos en el Formato de Proyecto:

CATEGORÍA	APORTE TURISMO EMPRENDE
Equipos y bienes destinados para la propuesta	<ul style="list-style-type: none">• Computadora o Laptop: Máximo una (01) unidad.• Impresoras, fotocopiadoras o multifuncionales: máximo una (01) unidad.• Mobiliario en general.• Equipos de comunicación: máximo dos (02) unidades.• Electrodomésticos en general.• Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y que promuevan la preservación del medio ambiente.• Menaje: utensilios de cocina y utensilios de comedor.• Artículos para dormitorio.• Artículos para decoración de interiores.• Uniformes e indumentaria para personal.• Bicicletas.• Vehículos para medio acuático no motorizados.• Equipamiento para deportes de aventura.• Equipo de protección y seguridad para turismo de aventura u otras actividades turísticas, de acuerdo al tipo de actividad turística.• Equipamiento de seguridad y/o protección personal.• Equipamiento menor en general de acuerdo a la propuesta.• Herramientas en general de acuerdo a la propuesta.• Otros que considere necesarios para la implementación de medidas de bioseguridad y aplicación de protocolos sanitarios.
Honorarios profesionales y no profesionales	<ul style="list-style-type: none">• Honorarios de especialistas profesionales, colegiados y hábiles (de corresponder).• Honorarios por trabajo de instalación de equipos y/o mobiliarios y/o restauraciones internas y/o externas orientados al objeto del emprendimiento.
Consultorías y servicios especializados	<ul style="list-style-type: none">• Servicios directamente relacionados al objetivo del emprendimiento por parte de personas naturales especializadas.• Servicios directamente relacionados al objetivo del emprendimiento por parte de personas jurídicas especializadas.
Capacitación especializada	<ul style="list-style-type: none">• Capacitaciones virtuales y/o presenciales directamente orientadas al objeto del emprendimiento.
Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none">• Pasajes y viáticos, nacionales, exclusivamente para el Coordinador del emprendimiento o el que designe (siempre y cuando tenga vínculo laboral con la empresa y guarde relación con el objetivo del viaje) para la realización de actividades de capacitación y participación en ruedas de negocios, ferias, workshops y otras acciones comerciales del emprendimiento planteadas en la propuesta.• Los gastos para pasajes y viáticos no deben superar el 10% del monto solicitado de subvención.
Materiales y gastos corrientes	<ul style="list-style-type: none">• Para la adecuación del establecimiento para la implementación de medidas de bioseguridad y aplicación de protocolos sanitarios.• Otros gastos que considere para la promoción y comercialización del negocio.

¹⁸ La solicitud de gastos elegibles debe de enmarcarse y estar directamente vinculada a la propuesta presentada, la misma que será debidamente evaluada.

¹⁹ Los conceptos planteados en la propuesta de emprendimiento deberán enmarcarse dentro de los parámetros indicados en los gastos elegibles, de solicitarse equipos y bienes adicionales estos serán financiados con recursos del postulante durante la ejecución o en caso se superen los porcentajes establecidos se realizará el ajuste por parte de la Secretaría Técnica durante el monitoreo y seguimiento de la subvención.



GASTOS NO ELEGIBLES

Los gastos no elegibles, es decir aquellos que no pueden ser cofinanciados por el Programa "Turismo Emprende", como parte de la propuesta de emprendimiento son:

- a. Armas de fuego y/o derivados.
- b. Adquisición de bienes inmuebles.
- c. Adquisición y/o alquiler de vehículos motorizados.
- d. Gastos de servicios (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet).
- e. Alquiler de equipos de oficina.
- f. Alquiler de local.
- g. Pago de planilla de personal.
- h. Pago por servicio de servicio de delivery de acuerdo a las acciones de monitoreo y seguimiento.
- i. Beneficios y reconocimientos y aportes previsionales laborales del personal²⁰.
- j. Pago de planes o recargas de telefonía celular, televisión por cable, televisión satelital y plataformas de entretenimiento por streaming.
- k. Pago del capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- l. Adquisición y/o alquiler de equipos, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento.
- m. Compra de acciones.
- n. Adquisición de bienes muebles usados.
- o. Adquisición y/o alquiler de bienes que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
- p. Adquisición o alquiler de animales.
- q. Creación de infraestructura no asociada a la propuesta de emprendimiento.
- r. Otros gastos no relacionados con la propuesta de emprendimiento.

²⁰ Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales como: escolaridad, vacaciones, aguinaldos, utilidades, bonos laborales, compensación por tiempo de servicios, entre otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales.



ANEXO III

ITEMS CONSIDERADOS COMO CONTRAPARTIDAS NO MONETARIA PARA EL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

La contrapartida no monetaria que los participantes del Programa "Turismo Emprende" pueden proponer dentro del desarrollo de su propuesta:

- a. Valorización de equipos y mobiliario (de acuerdo a valores de mercado)
- b. Capital en semovientes (de acuerdo a valores de mercado)²¹
- c. Equipo de transporte recreacional (no motorizados, de acuerdo a valores de mercado)
- d. Materiales y accesorios adquiridos para el negocio (de acuerdo a valores de mercado).
- e. Otros que se encuentre directamente relacionado al objetivo de la propuesta del negocio.

CONSULTAS	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a la consulta recibida N° (39) en referencia a los gastos considerados como contrapartida no monetaria</i>	<i>Se precisa que se considera como contrapartida no monetaria la valorización de aspectos que se encuentren directamente relacionado al objetivo de la propuesta del negocio.</i>

²¹ El capital en semovientes hace referencia al ganado con el que pueda contar el postulante, teniendo en cuenta que la inclusión de este como contrapartida, debe estar directamente relacionada a la propuesta de emprendimiento.



ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO

Señores

Programa "Turismo Emprende"

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

CONCURSO PÚBLICO 2022 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

Presente.-

El firmante se presenta como participante del **CONCURSO PÚBLICO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1506, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR. En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener condición de Activo y Habido en SUNAT.
2. No tener antecedentes policiales, judiciales y penales vigentes.
3. No tener cobranzas coactivas en los registros de la SUNAT.
4. No tener impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias.
5. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes
6. No ser beneficiario de subvenciones otorgadas por el Estado Peruano Anexo A de la Ley N° 31365, la misma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
7. No estar calificado en Riesgo Alto o Muy alto en Centrales de Riesgo.
8. No ser empleado público conforme a la normatividad vigente.
9. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa con el Concurso Público.
10. No haber sido seleccionado como beneficiario del Programa en anteriores ediciones.
11. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos – REDAM
12. No estar constituido como Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité o una asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
13. Toda la documentación adjunta a la postulación como copia simple es exactamente igual a la original.
14. Aceptar las condiciones de las Bases Integradas, el proceso de selección y resultados del presente Concurso Público.
15. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²², aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444²³, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA (consignar firma)

NOMBRES Y APELLIDOS (Consignar nombres y apellidos completos del participante o representante legal)

DNI (consignar el número de DNI)

²² Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

²³ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.



DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA JURÍDICA

Señores

Programa "Turismo Emprende"

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

CONCURSO PÚBLICO 2022 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

Presente.-

Yo,....., identificado (a) con DNI N°....., representante legal de con domicilio fiscal en, presento a mi representada como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2022 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1506, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR. En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener condición de Activo y Habido en SUNAT.
2. No contar con sanciones administrativas, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes.
4. No ser beneficiario de subvenciones otorgadas por el Estado Peruano Anexo A de la Ley N° 31365, la misma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
5. No haber sido seleccionado como beneficiario del Programa en anteriores ediciones.
6. No estar constituido como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité o una asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
7. No estar calificado en Riesgo Alto o Muy Alto en Centrales de Riesgo.
8. No tener cobranzas coactivas en los registros de la SUNAT.

Como representante legal:

9. No registro antecedentes policiales, judiciales y penales vigentes.
10. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos – REDAM
11. No ser empleado público conforme a la normatividad vigente.
12. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa con el Concurso Público.

Asimismo, declaro como representante legal, lo siguiente:

13. Toda la documentación adjunta a la postulación como copia simple es exactamente igual a la original.
14. Aceptar las condiciones de las Bases, el proceso de selección y resultados del presente Concurso Público.
15. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444²⁵, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA (consignar firma)

NOMBRES Y APELLIDOS (Consignar nombres y apellidos completos del participante o representante legal
DNI (consignar el número de DNI)

²⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

²⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.



ANEXO V

FORMATO DE PROYECTO TURISMO EMPRENDE

A. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

A.1. DATOS BÁSICOS

Razón social			
Número de RUC			
Fecha de inscripción a SUNAT			
Actividad económica a la que se dedica (CIU)			
Correo electrónico de la persona jurídica o del titular de la persona natural con negocio			
Cuántos representantes legales tiene la persona jurídica			
Nombre del Representante legal de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio		Se dará la opción de añadir más espacios de acuerdo a la cantidad de representantes legales de la persona jurídica	
Documento Nacional de Identidad del representante legal de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio			
Número de Partida Registral de la vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica			
Fecha de emisión de la vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica			
Oficina Registral de emisión de la vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica			
Rubro Principal	Alimentación	Alojamiento u hospedaje	Operación turística / Agencia de Viajes
Domicilio Fiscal del emprendimiento de acuerdo a lo indicado en la Ficha RUC			
Ubicación geográfica del local o zona en el que desarrolla la actividad turística			
Dirección			
Departamento			
Provincia			
Distrito			
Referencia (80 caracteres)			
Enlace de G. Maps de ubicación geográfica			

B. INFORMACIÓN DEL NEGOCIO TURÍSTICO

B.1. PROPUESTA TÉCNICA

B.1.1. Cuál es su propuesta de mejora o de innovación que permita la reactivación del negocio, indique nuevos paquetes, productos y/o servicios, entre otros. (Máximo 500 caracteres)

B.1.2. Descripción de su propuesta de implementación tecnológica (implementación de página web, servicios de pago electrónico, promoción, entre otros) (500 caracteres)



B.1.3. Descripción de su propuesta de incorporación de medidas de bioseguridad y protocolos sanitarios que implementará en sus actividades frente al COVID-19 (Máximo 500 caracteres)

B.1.4. Descripción de los productos y/o servicios que ofrece actualmente su negocio e indique el precio de venta por cada uno (paquetes turísticos, alimentos y bebidas, alojamiento, entre otros) (Máximo 500 caracteres)

B.1.5. Describa los recursos con los que cuenta a la fecha su negocio (infraestructura, equipamiento, utensilios, conocimiento técnico, prestigio, marca, tradición, etc.) (Máximo 500 caracteres)

B.1.6. Cantidad de personal clave contratado en planilla formal o por recibo por honorarios antes el impacto negativo ocurrido por el COVID - 19 e indique su función. Si no tiene documentos formales, no puede ingresar esta información (opcional)

PERSONAL CLAVE	FUNCIÓN

B.1.7. Describa las necesidades de sus clientes y cómo sus productos y/o servicios satisfacen dicha necesidad. (Máximo 500 caracteres)

B.1.8. Detalle las características de sus clientes al que dirige sus productos y/o servicios (edad, género, nivel socioeconómico, procedencia, etc.) (Máximo 500 caracteres)

B.1.9. Detalle una estimación de clientes que recibe mensualmente su negocio durante las temporadas altas y bajas tanto en prepandemia como en pandemia.

Temporada	Prepandemia	Pandemia
Alta		
Baja		
TOTAL		

B.1.10. Detalle una estimación de ventas (soles) generadas mensualmente durante las temporadas altas y bajas tanto en prepandemia como en pandemia.

Temporada	Prepandemia	Pandemia
Alta		
Baja		
TOTAL		

B.1.11. Describa los aspectos que hacen diferente a su negocio en comparación con sus posibles competidores. ¿Qué es lo que lo hace diferente o atractivo para los clientes? (Máximo 300 caracteres)



B.1.12. Mencione que negocios compiten con el suyo y describa dichos productos y/o servicios similares o sustitutos en comparación a lo que usted ofrece. (Máximo 500 caracteres)

B.1.13. ¿Cómo viene promocionando su negocio? ¿Qué acciones nuevas realizará para dar a conocer su negocio y generar mayores ventas? . (Máximo 500 caracteres)

B.1.14. Brinde detalles sobre la localización de su negocio. ¿Cuál es el recurso o atractivo turístico más cercano? (seleccione el recurso turístico) (opcional para hoteles y restaurantes)

B.1.15. ¿El negocio se encuentra en la zona de amortiguamiento o se desarrollarán actividades dentro de un Área Natural Protegida del SERNANP? (seleccione el ANP a la que hace mención) (opcional)

B.1.16. ¿Qué medidas y/o acciones de protección del patrimonio cultural plantea su propuesta? ¿Cuáles y cómo las desarrollarán? (Máximo 200 caracteres)

B.1.17. ¿Qué medidas y/o acciones de inclusión de mujeres y/o poblaciones vulnerables plantea? (Máximo 200 caracteres)

B.1.18. ¿Qué instrumentos y facilidades plantea su propuesta de emprendimiento para el desarrollo de actividades inclusivas o que permitan a poblaciones vulnerables desarrollar actividades turísticas? (Máximo 300 caracteres)

C. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(Actividades a desarrollar durante los próximos seis meses a partir de la transferencia del único desembolso). Tenga en cuenta que cada actividad tiene que estar relacionada con los rubros a solicitar cofinanciamiento al Programa "Turismo Emprende" señalados en el punto D.1.

Componentes ²⁶	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Implementación de incorporación de medidas de bioseguridad y protocolos sanitarios						
(detalle de actividades para la implementación)						
2. Capacitaciones						
(detalle de capacitaciones)						
3. Implementación tecnológica para promoción y comercialización digital						
(detalle de actividades para la implementación)						
4. Implementación de propuesta de mejora y/o innovación						
(detalle de actividades para la implementación)						

²⁶ Las actividades son referenciales, si desea pueda indicar aquellas de acuerdo a las características de su emprendimiento.



D. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO:

Partidas	APORTE DEL PROGRAMA TURISMO EMPRENDE		APORTE DEL EMPRENDEDOR		
	Costo	Porcentaje	NO MONETARIO		
			Costo	Porcentaje	
1	Valorización del aporte no monetario del coordinador				
2	Consultorías y servicios especializados (detalle de cada servicio)				
3	Capacitación especializada				
4	Equipos y bienes duraderos				
5	Materiales e insumos				
6	Pasajes y viáticos** (no debe superar el 10% de la subvención solicitada)				
7	Otros gastos *1				
TOTAL (S/)					

*1 Para evitar irregularidades y sobrevaloraciones, los evaluadores se reservan el derecho de tomar como referencia los valores de mercancías establecidos por SUNAT para los casos de activos; los valores establecidos por gremios profesionales para casos de consultorías y servicios especializados. Así como, el monto promedio de viáticos de personal establecido para instituciones del Estado Peruano.

**No debe superar el 10% de la subvención solicitada.

E. VIDEO DE PRESENTACIÓN

¿Por qué cree que su negocio debería ser beneficiario del Programa "Turismo Emprende"?

En un máximo de tres (03) minutos debe presentar su propuesta de mejoras, innovación y/o diferenciación y/o de implementación e incorporación de medidas de bioseguridad y protocolos sanitarios; también, deberá indicar los recursos que cuenta su negocio a la fecha (conocimiento técnico, prestigio, marca, tradición, etc.).

El video no tiene que ser profesional, lo puede grabar con un celular o una cámara fotográfica digital.

El video debe ser subido a la plataforma de Youtube en modo público y colocará el enlace o link de visualización en la Sección E del Sistema en Línea.

F. DOCUMENTACIÓN:

La documentación a adjuntar debe consolidarse en un (01) sólo archivo PDF legible de máximo 8 MB de peso.

F.1. Declaración jurada del participante. En el caso de personas jurídicas se debe adjuntar una Declaración Jurada por cada representante legal (archivo pdf máximo 8MB)

F.2. Copia de la constancia y/o certificado como prestador de servicios turísticos emitida por el órgano competente (archivo pdf máximo 8MB)

F.3. Copia de la licencia de funcionamiento emitida por la municipalidad de su jurisdicción o documento que le permita realizar actividades turísticas, de ser el caso; estos permisos pueden



ser emitidos por SERNANP de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM (Otorgamiento de Derecho, bajo las modalidades de acuerdo, permiso o contrato, concesión y autorización de predio privado) y otros mecanismos de formalización que ofrece el SERNANP, Ministerio de Cultura o, Gobierno Regional (archivo pdf máximo 8MB)

F.4. Reporte Tributario del participante de los años 2020 y/o 2021, obtenido a través de la Clave Sol en la Plataforma de SUNAT (archivo pdf máximo 8MB)

F.5. En caso de personas jurídicas copia Simple y vigente del documento de Vigencia de Poder de TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES de personas jurídicas (archivo pdf máximo 8MB)

F.6. Ficha RUC, (archivo pdf máximo 8MB)

F.7. En caso de personas jurídicas Copia simple de la decisión de junta general de accionistas, socios o titulares que obre en el libro de actas (debidamente legalizado) que autorice la participación de la Persona Jurídica en el Concurso Público 2022 del Programa Turismo Emprende, aprobada por mayoría. (archivo pdf máximo 8MB)

F.8. Norma que declaradas en emergencia nacional la zona geográfica donde se ubica el emprendimiento dentro del periodo de 01 de enero de 2022 al 27 de junio de 2022, de corresponder (archivo pdf máximo 8MB)

ANEXO VI
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Parte	Criterio	Peso	Calificación
1. Propuesta de mejora e innovación (30%)	<u>1.1. Mejora de la calidad del servicio para su reactivación económica</u> 0 = No propone acciones de mejora y/o innovación ante las necesidades actuales del mercado 1 = Indica acciones de mejora y/p innovación incipiente ante las necesidades actuales del mercado. 2 = Indica acciones de mejora y/p innovación coherente ante las necesidades actuales del mercado. 3 = Expresa acciones de mejora y/p innovación concreto ya sea en sus productos y/o procesos ante las necesidades actuales del mercado. 4 = Expresa acciones de mejora y/p innovación sobresaliente y/o procesos ante las necesidades actuales del mercado.	15.0	[0-4]
	<u>1.2. Implementación de tecnológica</u> 0 = No propone ninguna implementación tecnológica. 1 = Plantea la implementación tecnológica mínima o incipiente. 2 = Plantea la implementación tecnológica únicamente implementando una página web o redes sociales. 3 = Plantea una implementación tecnológica parcial en sus procesos o productos respecto a sus actividades previas. 4 = Plantea una total implementación tecnológica a todos sus procesos y/o productos respecto a sus actividades previas.	7.5	[0-4]
	<u>1.3. Medidas de bioseguridad y protocolos sanitarios</u> 0 = No propone ninguna adecuación sanitaria. 1 = Plantea incorporaciones sanitarias mínimas. 2 = Plantea la incorporación sanitaria únicamente en la infraestructura y el lavado, limpieza y desinfección. 3 = Plantea una incorporación sanitaria parcial en sus procesos o productos (infraestructura; uso de EPP; lavado, limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos). 4 = Plantea una total incorporación sanitaria a todos sus procesos y/o productos (infraestructura; uso de EPP; lavado, limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos).	7.5	[0-4]
2. Operación empresarial (10%)	<u>2.1. Recursos empresariales</u> 0 = El emprendimiento no cuenta con recursos para el negocio. 1 = El emprendimiento cuenta con recursos poco adecuados que no tienen relación con el giro del negocio. 2 = El emprendimiento cuenta con recursos parcialmente adecuados, que podría sumar al éxito del negocio. 3 = El emprendimiento cuenta con recursos adecuados para al éxito del negocio. 4 = El emprendimiento cuenta con recursos idóneos y relacionados al giro del negocio, contribuyendo a su éxito.	5.0	[0-4]
	<u>2.2. Personal clave para el negocio</u> 0 = El emprendimiento no cuenta con un equipo humano para lograr el éxito del negocio. 1 = El emprendimiento cuenta con un equipo humano que sus funciones poco guardan relación con el giro del negocio y no asegura el éxito del mismo. 2 = El emprendimiento cuenta con un equipo humano que sus funciones en su mayoría guardan relación con el giro del negocio con conocimientos que podría sumar al éxito del mismo. 3 = El emprendimiento cuenta con un equipo humano que sus funciones guardan relación con el giro del negocio con conocimientos, estudios que suman al éxito del mismo. 4 = El emprendimiento cuenta con un equipo humano que sus funciones guardan relación con el giro del negocio, con conocimientos, estudios y/o experiencia que suman al éxito del mismo.	5.0	[0-4]
3. Mercado (20%)	<u>3.1. Necesidad de mercado a satisfacer:</u> 0 = No existe demanda.	5.0	[0-4]



	<p>1 = Existe un mercado presente que viene satisfaciendo su necesidad, pero no está conforme con el servicio/producto que recibe.</p> <p>2 = Existe un mercado presente que viene satisfaciendo su necesidad, está conforme con el servicio/producto, pero está abierta a probar una nueva alternativa.</p> <p>3 = Existe un mercado potencial que podría estar interesado en adquirir los servicios/productos del negocio.</p> <p>4 = Existe una necesidad latente que a la fecha no ha sido satisfecha por ningún negocio y que la propuesta presentada generará la demanda.</p>		
	<p>3.2. Identificación de clientes del negocio</p> <p>0 = El perfil del público objetivo no es congruente con el servicio turístico que se ofrece.</p> <p>1 = La propuesta define características mínimas del perfil del público objetivo, lo cual limitaría comprender su relación con el negocio en marcha.</p> <p>2 = La propuesta define el perfil del público objetivo de manera muy general.</p> <p>3 = La propuesta define el perfil del público objetivo de manera aceptable, pero podría justificarse mejor.</p> <p>4 = El perfil del público objetivo del negocio está definido de manera congruente con el servicio turístico a ofrecer y está adecuadamente sustentado.</p>	5.0	[0-4]
	<p>3.3. Análisis de competidores</p> <p>0 = El mercado está saturado de competidores que ofertan lo mismo, los cuales limitan el éxito del emprendimiento.</p> <p>1 = Existe competencia que ofertan lo mismo, pero con carencias</p> <p>2 = Existe competencia que ofertan lo mismo con pocas carencias, pero el negocio cuenta con un valor agregado parcialmente adecuado que lo hace diferente en comparación a la competencia</p> <p>3 = Existe competencia que ofertan lo mismo con muchas carencias, pero el negocio cuenta con un valor agregado adecuado que lo hace diferente en comparación a la competencia.</p> <p>4 = Es un negocio único y diferente al resto, no existe competencia.</p>	5.0	[0-4]
	<p>3.4. Estrategias de Marketing</p> <p>0 = La información presentada es ambigua, contradictoria o incoherente.</p> <p>1 = El proyecto muestra información insuficiente de los servicios y/o productos que ofrece, los precios establecidos, la localización y las estrategias de promoción. Por lo cual, se hace difícil evaluar de manera objetiva las estrategias que se vienen utilizando.</p> <p>2 = El proyecto cuenta con información mínima de los servicios y/o productos que ofrece, los precios establecidos, la localización y las estrategias de promoción.</p> <p>3 = El proyecto muestra de manera general los servicios y/o productos que ofrece, los precios establecidos, la localización y las estrategias de promoción. Además, incorpora algunos esfuerzos por reforzar relaciones con algunos aliados estratégicos.</p> <p>4 = El proyecto define de manera detallada, adecuada y coherente los servicios y/o productos que ofrece, los precios establecidos, la localización y las estrategias de promoción. Además, incorpora alianzas estratégicas con organizaciones y/o establecimientos que sumen al emprendimiento.</p>	5.0	[0-4]
4. Técnico (25%)	<p>4.1. Viabilidad técnica del emprendimiento</p> <p>0 = Falta de demanda, sin disponibilidad de personal calificado, falta de tecnología y equipos apropiados, desabastecimiento de materia prima y mercado saturado por la competencia.</p> <p>1 = Demanda insuficiente, sin disponibilidad de personal calificado, falta de tecnología y equipos apropiados, desabastecimiento de materia prima, competencia alta.</p> <p>2 = Demanda potencial, pero disponibilidad de personal calificado, tecnología y equipos no apropiados,</p>	20.0	[0-4]



Bases Integradas del Concurso Público 2022 del Programa "Turismo Emprende"

	<p>desabastecimiento de materia prima, a pesar de contar con baja competencia.</p> <p>3 = Demanda potencial, disponibilidad de personal calificado, tecnología y equipos apropiados, materia prima disponible y pocos competidores.</p> <p>4 = Alta demanda, disponibilidad de personal calificado, tecnología y equipos apropiados, materia prima disponible y es pionero en el mercado.</p>		
	<p><u>4.2. Proximidad a Recursos Turísticos Jerarquizados y/o categorizados</u></p> <p>0 = No jerarquizado por MINCETUR.</p> <p>1 = Jerarquía 1: Recursos sin mérito suficiente para considerarlo al nivel de las jerarquías anteriores, pero que, igualmente forman parte del inventario de Recursos Turísticos como elementos que pueden complementar a otros de mayor jerarquía.</p> <p>2 = Jerarquía 2: Recursos con algunos rasgos llamativos capaces de interesar a visitantes que hubiesen llegado a la zona por otras motivaciones turísticas, o de motivar corrientes turísticas locales.</p> <p>3 = Jerarquía 3: Recursos con rasgos excepcionales, capaces de motivar, por sí solos o en conjunto con otros recursos contiguos una corriente actual o potencial de visitantes nacionales o extranjeros.</p> <p>4 = Jerarquía 4: Recursos excepcionales y de gran significación para el mercado turístico internacional, capaces por sí solos, de motivar una importante corriente de visitantes (actual o potencial).</p>	5.0	[0-4]
5. Económica y financiera (15%)	<p><u>5.1. Viabilidad económica del emprendimiento</u></p> <p>0 = La propuesta de mejora no es realista /La propuesta de mejora es insostenible en el tiempo, de acuerdo a lo invertido.</p> <p>1 = La propuesta de mejora es poco realista /La propuesta de mejora es poco sostenible en el tiempo de acuerdo a lo invertido.</p> <p>2 = La propuesta de mejora es parcialmente realista pero coherente y sostenible, la inversión realizada puede contribuir a la recuperación del negocio afectado.</p> <p>3 = La propuesta de mejora es realista, coherente y sostenible, la inversión realizada contribuye a la recuperación del negocio afectado.</p> <p>4 = La propuesta de mejora es realista, coherente y sostenible, la inversión realizada contribuye a la recuperación y fortalecimiento del negocio</p> <p>Nota: Si se identifica en la propuesta gastos no elegibles, la propuesta quedará descalifica.</p>	10.0	[0-4]
	<p><u>5.2. Porcentaje de cofinanciamiento</u></p> <p>0 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es 90% a 100%.</p> <p>1 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es entre 80-89%.</p> <p>2 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es entre 70-79%.</p> <p>3 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es entre 60-69%.</p> <p>4 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es menor o igual a 59%.</p> <p>TE = Programa Turismo Emprende</p>	5.0	[0-4]
TOTAL		100	[0-400]

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (37) en referencia al Criterio 2.2 referente al Personal clave para el negocio	Se precisa que el participante debe sustentar en su planteamiento, independientemente al número de trabajadores que cuente el negocio, que la cantidad de personal que indique en la propuesta sea suficiente para el correcto funcionamiento del mismo.



<p><i>De acuerdo a la consulta recibida N° (38) en referencia al Criterio 2.1 referente a los Recursos Empresariales.</i></p>	<p><i>Se precisa que para efectos del presente que se entiende por:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i><u>Recurso adecuado</u>: Se entiende como aquel recurso que se acomoda a las condiciones mínimas necesarias que requiere una empresa y/o negocio para su correcto desarrollo.</i>• <i><u>Recurso idóneo</u>: Se entiende como aquel recurso que resulta ser conveniente, correcto o propicio que requiere una empresa y/o negocio para su correcto desarrollo y gestión</i>
<p><i>De acuerdo a la consulta recibida N° (40) en referencia al Criterio 1.1 referente la Mejora de la calidad del servicio para su reactivación económica.</i></p>	<p><i>Se precisa que para efectos del presente que se entiende por:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i><u>Innovación incipiente</u>: Cuando solo identifica y describe los atributos de la propuesta disruptiva, permitiéndole obtener un bajo nivel de ventaja competitiva, sin manifestar claramente su funcionalidad para desempeñarse en un contexto actual del sector turismo o de pandemia (cambio que puede ser superado y/o mejorado fácilmente por otra propuesta en el corto plazo)</i>• <i><u>Innovación coherente</u>: Cuando solo identifica y describe los atributos de la propuesta disruptiva, permitiéndole obtener una ventaja competitiva, manifestando claramente su funcionalidad para desempeñarse en un contexto actual del sector turismo o de pandemia</i>• <i><u>Innovación concreta</u>: Cuando identifica y describe los atributos de la propuesta disruptiva, permitiéndole obtener una ventaja competitiva, manifestando claramente su funcionalidad para desempeñarse en un contexto actual del sector turismo o de pandemia; y, además, que evidencie su aplicabilidad.</i>• <i><u>Innovación sobresaliente</u>: cuando identifica y describe los atributos de la propuesta disruptiva que le permita obtener un alto nivel de ventaja competitiva, manifestando claramente su funcionalidad para desempeñarse en un contexto actual del sector turismo o de pandemia; aplicable y sobresaliente al resto. (cambio que difícilmente puede ser superado y/o mejorado por otra propuesta)</i>





ANEXO VII

INDICADORES DE BONIFICACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE SELECCIÓN

Criterio	Definición del criterio	Calificación	
Concordancia con la tendencia de la demanda e impacto positivo en la actividad	La propuesta concuerda con las necesidades del mercado, con el desarrollo de la actividad turística y contribuye a mejorar la oferta de servicios turísticos en la zona de influencia donde se ubica o ubicará el emprendimiento	0	Totalmente discordante
		10	Concuerda únicamente con las características del público objetivo)
		20	Concuerda con el público objetivo, con la tendencia del segmento de mercado al cual se dirige.
		30	Concuerda con las características del público objetivo, las tendencias del mercado, y la proyección de clientes esperados.
		50	Concuerda con las características del público objetivo, las tendencias del mercado, y la proyección de clientes esperados. Además, su proyección de crecimiento concuerda con la tendencia futura del mercado al cual dirige.
Potencial turístico del ámbito geográfico	El ámbito geográfico en el que se desarrollará la propuesta cuenta con flujo turístico importante.	0	El ámbito geográfico no presenta flujo turístico importante.
		10	El ámbito geográfico presenta flujo turístico únicamente por temporadas o continuo pero insipiente.
		20	El ámbito geográfico presenta flujo moderado – bajo.
		30	El ámbito geográfico presenta flujo turístico moderado.
		50	El ámbito geográfico presenta flujo turístico importante.
Vinculación con las áreas naturales protegidas del país	El proyecto considera ya sea en su esencia, o como práctica estratégica, la conservación de las áreas naturales protegidas. En el contexto, se considera una armonía del proyecto con el ambiente	0	No lo considera.
		10	Plantea acciones mínimas que aportan a la conservación de las áreas naturales protegidas.
		20	Se encuentra en zona de amortiguamiento; con todas las consideraciones de conservación necesarios para un desarrollo sostenible con el medioambiente.
		30	Se encuentra dentro de un área natural protegida; con todas las consideraciones de conservación necesarios para un desarrollo sostenible con el medioambiente.
Participación de la mujer y/o poblaciones vulnerables	El proyecto tiene en consideración la participación de la mujer, de comunidades nativas o campesinas, personas con discapacidad, entre otras poblaciones vulnerables.	0	No participa.
		05	Participa parcialmente en la operación del negocio.
		10	Participa activamente en la operación del negocio.
		15	Es el eje central y forma parte del valor agregado de la propuesta.
Impacto social de la propuesta de emprendimiento	El proyecto aporta al desarrollo económico y social del área de influencia, contribuyendo con la mejora de la calidad de vida de las poblaciones que forman parte del destino	0	No tiene impacto social o es negativo.
		05	Es poco claro y/o difícil de medir el impacto social
		10	Tiene impacto social positivo, no desarrollado adecuadamente.
		15	Tiene una estrategia clara y medible del impacto social positivo que espera lograr.
Concordancia con las políticas	El proyecto guarda armonía con el	0	No tiene vinculación alguna con algún aspecto cultural.



del patrimonio cultural del país	patrimonio cultural del país y del lugar de influencia. Respeta las normativas establecidas por los entes competentes.	10	Menciona aspectos mínimos que vinculan a la cultura como parte del proyecto.
		15	Menciona a la cultura como parte coherente del proyecto como parte de una estrategia clara.
		20	La cultura local es el eje central y forma parte del valor agregado de la propuesta.



ANEXO VIII

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SU POSTULACIÓN

INDICACIONES		
Una vez finalizado el Concurso Público, se podrá acceder a la información sobre su propuesta, para lo cual se requiere que envíe los siguientes datos de forma <u>obligatoria</u> desde el <u>mismo correo electrónico con el que realizó la postulación</u> , de igual manera es obligatorio adjuntar al correo de solicitud la " <u>constancia de registro del proyecto en línea</u> ", recibida al enviar correctamente su postulación.		
1	Código de la postulación	
2	Nombre del coordinador o representante legal	
3	Nombre del usuario inscrito	
4	Correo electrónico del usuario inscrito	

Nota:

Este Formato deberá llenarse correctamente, y luego ser enviado al correo electrónico del Programa "Turismo Emprende" concurso2022@turismoemprende.pe colocando en el ASUNTO: Solicitud de información de la postulación.

De acuerdo a la condición de la postulación se le brindará la información solicitada.

La información se brindará de acuerdo a lo indicado en el punto 6.1. de las Bases.



ANEXO IX

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO - TIPO CONCURSO PÚBLICO 2022 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"²⁷

Conste por el presente documento, el convenio de cofinanciamiento que celebran:

- **EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, en adelante el **MINCETUR**, con RUC N° 20504774288, con domicilio en la calle Uno Oeste N° 50, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y región de Lima, representado, representado por la Viceministra de Turismo (...), identificada con DNI N° (...), designada mediante Resolución Suprema N° (...), de fecha (...) y con las facultades señaladas en el literal m) del artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; y, de la otra parte
- (...), en adelante el **BENEFICIARIO**, debidamente identificado con RUC N° (...), señalando para estos efectos, el correo electrónico (...) y el domicilio fiscal ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (...), región de (...); debidamente representada por el(la) señor(a) (...), identificado(a) con DNI/CE N° (...); según poder que obra inscrito en la Partida (Electrónica) N° (...) de la Oficina Registral de (...).

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del **MINCETUR**, este Ministerio tiene como uno de sus objetivos en materia de turismo, promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo; y, contribuir con el proceso de descentralización nacional, promoviendo la actividad turística a través de los gobiernos regionales y locales, la comunidad organizada y sector privado.

En ese sentido, el **MINCETUR**, a través del Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, tiene por objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística.

- **EL BENEFICIARIO** es una (persona natural con negocio / Jurídica), "ELEGIBLE" en el CONCURSO PÚBLICO 2022 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE", cuyo emprendimiento pertenece al rubro de (...) en la Región de (...).

²⁷ Es una propuesta que contempla condiciones mínimas, se podrá realizarán las adecuaciones que correspondan.

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo; y, modificatorias.
- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30547, Ley que incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo Emprende, se establece toda mención a la expresión "Fondo" hace referencia a "Programa".
- Decreto Legislativo N° 1329, que crea el Programa "Turismo Emprende".
- Decreto Legislativo N° 1506, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1329 y aprueba medidas para reactivar la actividad turística a través del programa "Turismo Emprende".
- Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329.
- Decreto Supremo N° 010-2020-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el período de vigencia del Programa "Turismo Emprende".
- Decreto Supremo N° 005-2022-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el artículo 3, el numeral 13.1 del artículo 13, el literal c) del artículo 14 y el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 Decreto Legislativo que crea el Programa "Turismo Emprende" aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las etapas, acciones y/o actividades del emprendimiento de código (...) que contempla aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y cuya finalidad es contribuir con la reactivación económica de micro y pequeñas empresas formales del sector turismo, brindando liquidez a las mismas.

CLÁUSULA CUARTA. - DEL COORDINADOR

- Por parte del MINCETUR: El/La Director/a de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística.
- Por parte del BENEFICIARIO: (...)

La modificación del coordinador por parte del BENEFICIARIO deberá ser comunicada por escrito al MINCETUR, a través de la Secretaría Técnica del Programa Turismo Emprende, debiéndose adjuntar la vigencia de poder de el/la nuevo/a coordinador/a. Dicha información se actualizará en los sistemas informáticos y/o bases de datos del Programa.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

EL MINCETUR se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar orientación sobre el correcto uso de la subvención otorgada, a través de la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende" (en adelante, Secretaría Técnica), a fin de que sea utilizada de acuerdo con las condiciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.
- b) Realizar a través de la Secretaría Técnica el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución y rendición de las subvenciones otorgadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución, aprobado por la Resolución



- Ministerial N° 086-2021-MINCETUR, u otro documento que establezca el proceso de rendición de cuentas de la subvención, aprobado por el MINCETUR, el cual podrá ser modificado incluso durante la ejecución de la misma.
- c) Asignar al BENEFICIARIO un responsable de la supervisión, quien brindará el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de la propuesta del formato de proyecto.
 - d) Entregar al BENEFICIARIO el Manual Operativo de Ejecución, aprobado por la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR, u otro documento que establezca el proceso de rendición de cuentas de la subvención, aprobado por el MINCETUR.
 - e) Comunicar al BENEFICIARIO los resultados u observaciones de la evaluación realizada a la documentación sustentatoria presentada en los Reportes de Gastos y/o la Rendición de Cuentas, para la subsanación respectiva en los plazos que la Secretaría Técnica indique, de corresponder.
 - f) Emitir, a través de la Secretaría Técnica, el Informe de Revisión de los Reportes de Gastos y/o Rendición de Cuentas y el Acta de Culminación del Convenio de Cofinanciamiento, de corresponder.
 - g) Realizar, a solicitud de la Secretaría Técnica, el único desembolso en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio.
 - h) La Secretaría Técnica realizará la verificación del correcto uso de la subvención otorgada al BENEFICIARIO y, en caso de incumplimiento, informará a los órganos competentes a fin de iniciar las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio.
 - i) La Secretaría Técnica realizará la verificación del correcto uso de la subvención otorgada al BENEFICIARIO y, en caso de incumplimiento, informará a los órganos competentes a fin de iniciar las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio.

EL BENEFICIARIO se compromete a:

- a) Cumplir con las obligaciones, las responsabilidades y los procedimientos establecidos en el presente Convenio y el Manual Operativo de Ejecución, aprobado por la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR, u otro documento que establezca el proceso de rendición de cuentas de la subvención, aprobado por el MINCETUR.
- b) Garantizar que la subvención recibida sea destinada exclusivamente para las actividades y acciones de la propuesta del formato de proyecto, objeto del presente convenio.
- c) Brindar, crear y/o mantener la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución de la propuesta, objeto del presente convenio, en la que se depositará la subvención otorgada por el MINCETUR, cuya titularidad deberá recaer en el BENEFICIARIO. El responsable del manejo de la cuenta bancaria para la propuesta del formato de proyecto será: (...), quien deberá hacer un uso diligente de la referida cuenta.
- d) Brindar al MINCETUR toda la documentación correspondiente al manejo de la cuenta bancaria de la propuesta del formato de proyecto; así como de los gastos realizados con la subvención en la oportunidad en que la Secretaría Técnica lo requiera.
- e) No utilizar la cuenta bancaria para garantizar y/o facilitar otras operaciones bancarias o de endeudamiento ajenas a la ejecución de la propuesta del formato de proyecto y al objeto del presente convenio.
- f) Aceptar la asignación del responsable asignado parte de la Secretaría Técnica para el proceso del monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de la subvención a quien brindará toda la información que le sea solicitada.
- g) Cumplir las actividades propuestas en el Formato de Proyecto.



- h) Brindar la documentación sustentatoria de los Reportes de Gastos y/o la Rendición de Cuentas, acompañado del sustento correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Técnica.
- i) Reconocer al MINCETUR como entidad que cofinancia la propuesta del formato de proyecto en toda publicación parcial o total que se efectúe sobre el mismo, así como en toda presentación pública que se realice incluyendo el uso de su imagen. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.
- j) Cumplir con las obligaciones contractuales y extracontractuales que asuma el BENEFICIARIO frente a terceros para la ejecución de su propuesta, así como los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución e implementación de su formato de proyecto. El MINCETUR no asume ningún vínculo legal ni laboral de cualquier persona natural y/o jurídica con quien contrate el BENEFICIARIO ni asume responsabilidades solidarias de estos.
- k) Cumplir con todas las obligaciones tributarias, seguros y gastos bancarios que podrían provenir de la aplicación del presente Convenio.
- l) Devolver el saldo financiero a favor del MINCETUR, en caso de no utilizar el total del monto otorgado como subvención, en el plazo establecido por la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende", a partir de efectuada la notificación vía correo electrónico.
- m) Mantener libre de toda carga, gravamen, medida cautelar judicial y/o administrativa la cuenta bancaria destinada a la ejecución del negocio. En el supuesto que la cuenta bancaria sea embargada por alguna medida cautelar, judicial y/o administrativa, el BENEFICIARIO se obliga a informar al MINCETUR en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el momento en que se produjo la afectación a la cuenta bancaria destinada para uso exclusivo para la ejecución de la propuesta.
- n) Brindar las facilidades necesarias para que la Secretaría Técnica realice el monitoreo y seguimiento de la propuesta de formato de proyecto, durante la vigencia del presente Convenio.
- o) Registrar en la Plataforma Virtual Sistema en Línea la documentación sustentatoria de los gastos mensuales provenientes de la subvención y aportes monetarios y/o no monetarios; se deberá adjuntar constancia de transferencia bancaria, comprobantes de pago y/o demás documentos análogos que acrediten de manera fehaciente dicha ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución, aprobado por la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR, u otro documento que establezca el proceso de rendición de cuentas de la subvención, aprobado por el MINCETUR.
- p) Presentar el Reporte de Gastos en el caso de revisiones aleatorias en el plazo que establece el Manual Operativo de Ejecución; y el Reporte de Gasto Final, así como la Rendición de Cuentas dentro del plazo de treinta (30) días calendario a partir de finalizado el cronograma de ejecución respectivo.
- q) Mantener su condición de Activo y Habido ante la SUNAT durante la vigencia del presente Convenio.
- r) No realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna agrupación política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados, durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - FUENTES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

La Secretaría Técnica, directamente o a través de terceros debidamente acreditados, realiza el monitoreo y seguimiento del negocio con el objeto de examinar los bienes, lugares y trabajos relacionados con el mismo. Para tal efecto, verifica la documentación sustentatoria de los gastos efectuados.



La Secretaría Técnica de manera facultativa realiza la supervisión, ejecución física y financiera acorde al objetivo de la propuesta presentada en el Formato de Proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

La Secretaría Técnica efectúa el monitoreo y seguimiento de la ejecución y rendición de cuentas sobre el uso de la subvención otorgada, se realiza en un plazo de hasta sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la remisión de los reportes y/o informes, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución, aprobado por la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR, u otro documento que establezca el proceso de rendición de cuentas de la subvención, aprobado por el MINCETUR.

Sin perjuicio de lo señalado, la Secretaría Técnica podrá realizar visitas inopinadas al lugar del BENEFICIARIO y/o comunicaciones por medios digitales solicitando información y/o documentación, con la finalidad de realizar el monitoreo y seguimiento de la ejecución y rendición de cuentas sobre el uso de la subvención otorgada al BENEFICIARIO, las veces que considere pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA. - MONTO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA

El MINCETUR realizará una transferencia por la suma ascendente a (...) a la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del Emprendimiento. La subvención será entregada en un (01) desembolso equivalente al 100%.

CLÁUSULA NOVENA. - DEL COFINANCIAMIENTO NO MONETARIO DEL BENEFICIARIO

El BENEFICIARIO aporta como cofinanciamiento no monetario la valorización ascendente a la suma de (...) de acuerdo al Formato de proyecto presentado.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA

El BENEFICIARIO deberá suscribir y entregar el Pagaré a nombre del MINCETUR, en calidad de garantía de todos los compromisos y obligaciones provenientes del presente Convenio, bajo las siguientes condiciones:

- La fecha de emisión del Pagaré será previa a la suscripción del convenio de cofinanciamiento y se remitirá a la Secretaría Técnica.
- El BENEFICIARIO acepta que el importe del Pagaré será por el 100% de la subvención. El Pagaré será firmado por el BENEFICIARIO en presencia de un Notario Público quien dará fe del acto y legalizará la firma del BENEFICIARIO.
- El Pagaré suscrito por el BENEFICIARIO quedará en custodia de la Subdirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del MINCETUR.
- El pago del importe del Pagaré deberá efectuarse en una única armada.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta la fecha de suscripción del Acta de Culminación, conforme a lo señalado

en el Manual Operativo de Ejecución u otro documento que establezca el proceso de rendición de cuentas de la subvención, aprobado por el MINCETUR.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES Y CULTURALES

Las partes reconocen que ante un eventual caso de daño al medio ambiente y/o al patrimonio cultural por la ejecución del negocio, el MINCETUR no es, ni será responsable directo, ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las sanciones administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones relacionadas al presente convenio se realizarán mediante Adenda, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. – CAUSALES DE RESOLUCION

- 14.1 En el supuesto de contravención de alguna de las cláusulas del presente Convenio, la Secretaría Técnica procederá a efectuar el requerimiento de su cumplimiento, en un plazo no menor a cinco (05) ni mayor a treinta y cinco (35) días hábiles, contados a partir de efectuada dicha notificación, bajo apercibimiento de resolverse el Convenio. Una vez transcurrido dicho plazo sin cumplirse con las obligaciones, el presente Convenio se considerará resuelto para todo efecto legal. En el caso de la desaprobación del Reporte de Gasto, se sujetará a este mismo procedimiento.
- 14.2 En caso de resolución del Convenio por incumplimiento del BENEFICIARIO, éste deberá reembolsar el monto no aprobado en el Reporte de Gasto, Rendición de Cuentas de la subvención y/o Informe de Liquidación, según corresponda. En caso contrario, el MINCETUR remitirá el Pagaré, así como, los informes técnicos y legales a la Procuraduría Pública del MINCETUR para que se inicien las acciones legales correspondientes.
- 14.3 El MINCETUR podrá dar cuenta del comportamiento indebido del BENEFICIARIO a otros fondos concursables públicos y privados, fuentes cooperantes nacionales y/o internacionales, entre otros, para los fines pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - DE LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

- 15.1. El presente Convenio concluye por las siguientes causales:
 - a) Por incumplimiento del BENEFICIARIO a cualquiera de los compromisos y demás obligaciones establecidas en el presente Convenio, luego de proceder de acuerdo al numeral 14.1 de la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.
 - b) Por circunstancias debidamente justificadas y fundamentadas de carácter administrativo, legal o de otra índole.
 - c) Por mutuo acuerdo entre las Partes.
 - d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
- 15.2. En los supuestos señalados en los literales a) b) y d) del numeral 15.1 la conclusión será comunicada por el Viceministerio de Turismo previo Informe técnico y legal emitido por la Secretaría Técnica.



- 15.3. En el supuesto señalado en el literal c) del numeral 15.1 se suscribirá un Acta de Conclusión del Convenio entre el Viceministerio de Turismo y el BENEFICIARIO previo Informe técnico y legal emitido por la Secretaría Técnica.
- 15.4. En caso de conclusión del presente Convenio, las Partes procederán a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, incluyendo aquellas que se encuentren pendientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo de las Partes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención que anima a las Partes a suscribir el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - DOMICILIO Y COMUNICACIONES

- 17.1. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o documentos que las Partes deban dirigirse en virtud de este Convenio, se efectuarán vía correo electrónico o mediante cédula de notificación y se considerarán realizados, desde el momento del acuse de recepción o en el que son notificados en el domicilio indicado en la parte introductoria del Convenio.
- 17.2. El BENEFICIARIO declara su autorización expresa para ser notificado mediante el correo electrónico señalado en la parte introductoria del Convenio y se somete a lo dispuesto por el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- 17.3. Las Partes ratifican como sus domicilios y correos electrónicos, para las comunicaciones que fueran necesarias, los indicados en la introducción del presente Convenio. Cualquier modificación de los mismos deberá ser comunicada por escrito al MINCETUR por ventanilla virtual y mediante oficio al BENEFICIARIO, según corresponda, para la actualización correspondiente en la base de datos del Programa; caso contrario, toda comunicación realizada a dichos domicilios – de la parte introductoria - se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima, a los _____ días (____) días del mes de _____ del año 2022.